



**RESOLUCIÓN N° 043-2015-MDL-GAF**  
Lince, 15 de Junio de 2015

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

**VISTO:** El Informe N° 209-2015-MDL-GAF/SGLCP del 15.Junio.2015, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-MDL/CE "Contratación del Servicio de Impresiones", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-MDL-GM del 16.Ene.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, se realizaron requerimientos de diversas áreas para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES**" cuyo monto asciende a **S/. 58,262.80 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles)**, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

AREA	NUMERO DE FUR	MONTO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	503	S/. 1,770.00
PROGRAMA SOCIAL DEMUNA	522	S/. 1,510.40
OMAPED	529	S/. 713.90
SECRETARIA GENERAL	335	S/. 3,705.20
REGISTRO CIVIL	498	S/. 1,970.60
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	447	S/. 1,652.00
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	430	S/. 1,451.40
SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA	455	S/. 7,316.00
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y CATASTRO	479	S/. 1,404.20
SUBGERENCIA DE RENTAS	436 – 422 – 694	S/. 7,546.10
SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	535	S/. 3,823.20
GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN	612	S/. 25,399.80
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 58,262.80</b>

Que, recibidos los requerimientos de cada área, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial procedió a realizar un Estudio de Mercado que dio como resultado el Valor Referencial de **S/. S/. 58,262.80 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles)**.





Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Memorandum N°217-2015-MDL-GPPDC de fecha 15.Mayo.2015, informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro de su programación de gastos correspondiente al 2015, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), por cuyo monto referencial asciende a **S/. 58,262.80 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles)**.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

**RESUELVE:**

**Artículo primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "Contratación del Servicio de Impresiones", por el monto total de **S/. 58,262.80 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles)**.

**Artículo segundo.- DESIGNAR** al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Julio Guillermo Alzola Castillo	1. Presidente: Arnaldo Alvarado Carbonero
2. Miembro : Neil Andrade Niño de Guzmán	2. Miembro : Nelly Horna Alarcón
3. Miembro : Edith Gaona Chumacero	3. Miembro : Stephanie Yupanqui Huauya





Municipalidad  
de **Lince**

**Artículo tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSAUNAU  
Gerente de Administración y Finanzas

